

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Inspección Provincial del Trabajo de León.—Circular.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 156

Por la presente, se ordena a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan todos los meses a esta Delegación Provincial una relación comprensiva de las reses vacunas, lanares, cabrias y cerda

sacrificadas en los respectivos términos municipales, con expresión de las clases y peso en canal, no debiendo enviar los resúmenes decenales que vienen remitiendo.

Se advierte que dichas relaciones deberán obrar en esta Delegación inexcusablemente antes del día 8 de cada mes.

León, 3 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Teófilo Zorita Caballero, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Marzo, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 5 pertenencias para la mina de hulla llamada *Torquemada 3.^a*, sita en término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno.

Hace la designación de las citadas 5 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.^a de la mina *La Ultima*, número 8.482 situada en tierra cenital de Manuel Arias, vecino de Villar y desde éste en dirección Sur verdadero 15° 20 Este se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección O. 15° 20 S. se medirán 500 metros y se colocará la

2.^a estaca; desde ésta en dirección N, 15° 20 O. se medirán 100 metros y se colocará la 3.^a estaca y por último desde ésta en dirección E. 15° 20 N. se medirán 500 metros y quedará cerrado el perímetro de las 5 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.828. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Marzo, a las doce horas una solicitud de registro pidiendo

147 pertenencias para la mina de antracita, llamada *Dos Amigos*, sita en el paraje Vancillo, término y Ayuntamiento de Igüena.

Hace la designación de las citadas 147 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada *San Roque*, o sea el centro de la espadaña de la Iglesia de Igüena, desde ella en dirección O., se medirán 220 metros colocándose una estaca auxiliar; desde ésta 300 metros al S., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 700 metros S., la 2.ª; de ésta 100 metros O., la 3.ª; de ésta 200 metros S., la 4.ª; de ésta 700 metros O., la 5.ª; de ésta 200 metros N., la 6.ª; de ésta 100 metros E., la 7.ª; de ésta 200 metros N., la 8.ª; de ésta 200 metros O., la 9.ª; de ésta 200 metros N., la 10; de ésta 100 metros O., la 11; de ésta 100 metros N., la 12; de ésta 200 metros O., la 13; de ésta 100 metros S., la 14; de ésta 400 metros O., la 15; de ésta 100 metros S., la 16; de ésta 200 metros O., la 17; de ésta 200 N., la 18; de ésta 100 metros O., la 19; de ésta 100 metros N., la 20; de ésta 300 metros O., la 21; de ésta 100 metros S., la 22; de ésta 100 O., la 23; de ésta 100 metros S., la 24; de ésta 200 metros O., la 25; de ésta 100 metros S., la 26; de ésta 100 metros O., la 27; de ésta 500 metros N., la 28; de ésta 1.000 metros E., la 29; de ésta 300 metros N., la 30; de ésta 500 metros E., la 31; de ésta 400 metros S., la 32 y desde ésta con 1.100 metros se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 147 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.829. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Ampliando el anuncio de fecha 21 del mes de Abril próximo pasado

sobre apertura de la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en los trimestres 1.º y 2.º del actual ejercicio en la capital y pueblos de esta provincia que fué publicado en el número 93 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 28 de dicho mes de Abril, se declara abierta la cobranza en iguales condiciones, de los siguientes Ayuntamientos en los días que se expresan a continuación:

Zona de Astorga

Benavides, los días 9 al 14.
Llamas de la Ribera, del 15 al 17.
Santa Marina del Rey, del 18 al 21.
Villamejil, del 22 al 24.
Villaobispo de Otero, del 25 al 28.

Zona de La Bañeza

Bercianos del Páramo, del 9 al 11.
Castro de la Valduerna, 12 y 13.
Castroalbón, del 14 al 16.
Castrocontrigo, del 17 al 20.
La Antigua, del 21 al 24.
Laguna de Negrillos, del 25 al 28.
Quintana y Congosto, del 29 al 31.

Segunda zona de León

Garrafe, del 9 al 12.
Valdefresno, del 13 al 16.
Valverde de la Virgen, del 17 al 20.

Zona de Murias de Paredes

Campo de la Lomba, el 9 y 10.
Riello, del 11 al 13.
Villablino, del 14 al 17.

Zona de Ponferrada

Cabañas Raras, del 9 al 11.
Carucedo, del 12 al 14.
Castrillo de la Cabrera, del 15 al 17.
Folgozo de la Ribera, del 18 al 21.
San Esteban de Valdueza, del 22 al 25.
Toreno, del 26 al 29.

Zona de Riaño

Acevedo, del 9 al 11.
Burón, del 12 al 14.
Cistierna, del 15 al 18.
Pedrosa del Rey, del 19 al 20.
Renedo de Valdetués, del 21 al 23.
Reyero, 24 y 25.
Vegamián, del 26 al 28.

Zona de Sahagún

Galleguillos, del 9 al 11.
Gordaliza del Pino, 12 y 13.
Santa Cristina, del 14 al 16.
Santa María del Monte, del 17 al 19.
Villamartín de Don Sancho, del 20 al 21.

Zona de Valencia de don Juan

Ardón, del 9 al 12.
Cubillas de los Oteros, del 13 al 15.
San Millán de los Caballeros, del 16 al 18.
Santas Martas, del 19 al 22.
Villaornate, 23 y 24.

Zona de Villafranca

Candín, del 9 al 11.
Fabero, del 12 al 14.
Vega de Espinareda, del 15 al 17.
Vega de Valcarlos, del 18 al 21.

Zona de La Vecilla

Matallana, del 9 al 11.
Vegaquemada, del 12 al 14.

Los Ayuntamientos que por distintas causas quedan sin poder abrirse la cobranza, se anunciará su apertura con la publicación acostumbrada.

León, 6 de Mayo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Miguel Hernández.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Diez.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE LEON

Salarios de la dependencia mercantil

DISPOSICION ACLARATORIA

Por haberlo así dispuesto la Dirección General del Trabajo queda rectificada la nota interpretativa dictada por esta Inspección de Trabajo con fecha 10 de Enero de 1941 en relación con la Orden de 28 de Diciembre de 1940, en el sentido de que aquella nota tendrá aplicación en la capital pero en el resto de la provincia en la que los aumentos se tendrán en cuenta únicamente sobre los sueldos mínimos establecidos en las Bases de Trabajo del Ramo.

León, 1 de Mayo de 1941.—El Inspector Jefe, (Ilegible).

Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año de 1942, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 del actual mes de Mayo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Puebla de Lillo

Fermin Fernández Urriaga, hijo de Dorindo y de Crispina.

Antonio García Rascón, de Antonio y Juana.

Eirén Jorrín Estalayo, de Timoteo y Feliciano.

Prado de la Guzpeña

Manuel Martín Fernández, hijo de Lucio y de Eufemia.

Aniano Ruiz Marcos, de Santos y Marcela.

Anselmo Gutiérrez Valdés, de Teodosio y Ramona.

Igüena

Alvarez García, Bernardino, hijo de desconocido y Orosia.

Blanco González, David, de José y María.

González Vega, Silverio, de Cecilio y María Brígida.

Mata (de la) García, Francisco, de Faustino y Avelina.

Boñar

Alvarez Fernández, Luis, hijo de Gabino y de Jesusa.

Fernández Martínez, Eugenio, de Valentín y Consuelo.

Fernández Rodríguez, Luis, de Donnino y Rosa.

González Fierro, Miguel, de Román e Hipólita.

Iglesias Díez, Evaristo, de Ignacio y Teófila.

Robles Franco, Javier, de Benedicto y Sabina.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Raimundo López López, mozo del reemplazo de 1941, se tramita expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Domingo López López, a los efectos prevenidos en el artículo 293 de la vigente Ley de Reclutamiento, por lo que ruego a cuantos tengan conocimiento de su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El referido Domingo, es hijo de Mariano y de Manuela, es de elevada estatura, y cuenta 39 años de edad.

Valle de Finolledo, 1.º de Mayo de 1941.—El Alcalde, José Maroto.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1941, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Ardón
Cabañas Raras
Castrillo de los Polvazares
Noceda
San Adrián del Valle
Santas Martas
Valdesamario
Valdevimbre
Villares de Orbigo
Villasabariego
Villazala

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 30 de Abril último, acordó anunciar un concurso para

contratar la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la calle de La Cruz, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 1.º de Mayo de 1941.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes, por los Ayuntamientos que figuran al pie, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal respectiva.

Pozuelo del Páramo
Benuza

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Formalizado el borrador del Censo de las personas sujetas a tributación en los Regímenes de Subsídios Familiares y de Vejez en la Agricultura, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, en cuyo plazo podrán los interesados reclamar sobre su inclusión, rectificaciones o exclusión, con arreglo al párrafo último del artículo 2.º de la Orden de 28 de Octubre de 1940.

La Pola de Gordón, 1.º de Mayo de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

La Comisión Gestora, en sesión del día 15 del actual, acordó que la propuesta de suplemento de crédito formulada por la Comisión de Hacienda Municipal, para cumplimiento de los Decretos del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero, y del Ministerio del Trabajo de 22 de dicho mes, que regulan, respectivamente, los sueldos mínimos de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y mejoran el régimen de Subsídios Familiares, se expongan al público, con el expediente correspondiente, por el plazo de quince días, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan formularse reclamaciones.

Palacios, 29 de Abril de 1941.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

Ayuntamiento de Valderas

A los efectos de reclamaciones, se hallan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, las Ordenanzas de exacciones del mismo.

Valderas, 1.º de Mayo de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongo la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y que fué robado al vecino de Trobajo del Camino Eusebio Fidalgo Fernández, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 188 de 1941.

Semoviente sustraído

Un caballo, de pelo blanco, de unos 20 años, crin y cola cortadas, herrado de las cuatro patas y de unas 7 cuartas de alzada.

Dado en León, a 28 de Abril de 1941.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario número 197 de 1941 por hurto.

Semoviente sustraído

Una pollina, de unos 12 años, pelo blanco, de un metro 15 centímetros de alzada, sin herrar, una albarda y unas alforjas de lana blancas.

Dado en León, a 29 de Abril de 1941.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones, por vacante, de Murias de Paredes y su partido.

En méritos de lo acordado en diligencias de sumario que instruyo por robo con el número 13 de 1941 y cometido en el comercio de Maximiliano Leonato, sito en el pueblo de Santiago del Molinillo (Las Omañas), requiero a todas las Autoridades así como a los Agentes de la misma, procedan a la busca y resca-

te de los géneros sustraídos y que a continuación se detallan, poniéndolos a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Descripción de los géneros sustraídos:

20 metros de trobalco.

Un retazo de lanilla con dibujos negros.

10 metros de percal con dibujo encarnado.

4 metros de percal de alivio de luto.

10 pares de medias de hilo en color

4 camisas de hombre, rayadas.

6 libras de chocolate, con el timbre y sello de Romero (Benavides).

Dado en Murias de Paredes, a 1.º de Mayo 1941.—El Juez de instrucción en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, accidental, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la multa de diez mil pesetas impuesta por el Sr. Fiscal Provincial de Tasas de León a Faustino Blanco Castillo, vecino de Palanquinos, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del expedientado:

1.º Una lata de escabeche de chicharro, cerrada, de cinco kilos, y otra que contiene unos dos kilos del mismo escabeche. Tasada en veinticinco pesetas.

2.º Un saco, que contiene unos cuatro kilos de pimienta picante. Tasada en veintiséis pesetas.

3.º Dos pares de alpargatas de las llamadas de pelotari. Tasadas en nueve pesetas.

Inmuebles sitos en término de Palanquinos—Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

1.º Un solar, edificable, en el casco del pueblo de Palanquinos, a la calle de Arriba, linda: Norte, con casa de Nicasio Martínez; Este, calle del campo; Sur, casa de Rectoría, y Poniente, casa de Benito Llorente; mide unos ochenta metros cuadrados. Tasado en ciento cuarenta pesetas.

2.º Un prado, en término de Palanquinos, al sitio de Tras de los Huertos, de cabida aproximada un celemin y tres cuartillos, o sea cuatro áreas y ocho centiáreas aproximadamente; linda: Norte, Presa; Sur otro de Pedro González, vecino de Villanueva de las Manzanas, y Poniente herederos de señores de Chi-

charros.—(No consta el lindero Este). Tasada en cien pesetas.

3.º Un trozo de terreno, parte de huerto, en el mismo término, de un celemin y dos cuartillos de cabida, o sea tres áreas y diecisiete centiáreas aproximadamente; linda: Norte, con Gabriel Martínez; Mediodía, senda de la Ermita; Este, Ricardo Rubio, y Oeste, otra de Gabriel Martínez. Tasado en cien pesetas.

4.º Un prado, en el mismo término de Palanquinos, sitio de la Pasarela, hace dos celemines, o sea cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, próximamente, linda: Norte, madriz de servidumbre; Este, Demetrio González; Mediodía, Ricardo Rubio, y Oeste, madriz de servidumbre. Tasado en cien pesetas.

5.º Un bacillar, al mismo término, sitio de los Arenales, en producción, hace dos celemines, equivalentes a cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Benito Miguélez; Mediodía, Evetardo Melón; Este, Juan Marbán, y Oeste, José González. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.º Un bacillar, al mismo término y sitio que el anterior, también en producción, hace un celemin, equivalente a dos áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Francisco Mateos; Sur, David Pérez; Este, Patrocinio Andico, y Oeste, herederos de los señores Chicharros. Tasado en setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez de Junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, a lo menos, de los bienes que se subastan; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado por el expedientado los títulos de propiedad de los bienes reseñados; que el Depositario de los efectos embargados es D. Demetrio González del Amo, vecino de Palanquinos, donde podrán ser examinados; que el expediente y certificación de cargas se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su examen y por último, que el rematante se entienda que acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subrogándose en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Sahagún

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez municipal suplente, lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes interese su desempeño, para que en término de treinta días naturales, puedan solicitarlo, dirigiendo instancia a este Juzgado de 1.ª instancia de León, reintegrada con póliza de 3 ptas. y otra de la Mutualidad Judicial de la misma cantidad, y pudiendo acompañar cuantos documentos estimen conveniente en justificación de méritos.

León, 25 de Abril de 1941.—El Juez de 1.ª instancia, Gonzalo F. Valladares.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere a doña Manuela Andrés, en el concepto de madre legal representante de sus hijas menores de edad Rosa, Lucía y Marta Luengo Andrés, habidas en su matrimonio con el finado D. Manuel Luengo Prieto, vecinos que fueron de Matanza de la Sequeda y que en la actualidad se hallan ausentes en paradero ignorado, y a D.ª Lucía y D.ª Enriqueta Reñones Luengo, vecinas que fueron del mismo Matanza, que también se hallan en ignorado paradero, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, por demanda de D. Marcelino González y González, sobre pago de ciento setenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos; previniéndolas que de no verificarlo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Valderrey, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Martín Rosado.

Núm. 184—12,00 ptas.

En cumplimiento de orden de la Excma. Audiencia de este Territorio, se requiere a los herederos de don Justo Estrada Carpintero, Abogado e industrial, vecino que fué de León, para que dentro del término de diez días, comparezcan a medio de Procurador con poder bastante, ante dicha Superioridad, personándose en el rollo de apelación del pleito que se tramitó en este Juzgado a instancia de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra el mismo, sobre declaración de propiedad, nulidad de inscripción y otros extremos, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Ponferrada, 3 de Mayo de 1941.—Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.